



Legislatura
Córdoba



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º.- Instruir a los Senadores Nacionales por Córdoba, en virtud de lo establecido en el artículo 104 inciso 5 de la Constitución Provincial, e instar a los Diputados Nacionales por Córdoba para que, conforme sus atribuciones constitucionales -de manera urgente y prioritaria-, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y los organismos que corresponda la inmediata regularización y transferencia de los fondos remanentes adeudados correspondientes a los ejercicios fiscales contemplados bajo la Ley Nacional Nº 25054 -Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios-, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de las asociaciones bomberiles de la provincia.

Artículo 2º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 5 de agosto de 2026.-

R-4292/26

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA